



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
NIT. 806013631- 8
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – BOLÍVAR

Resolución N° 242 del 9 de diciembre de 2022

“Por la cual se reconocen y entregan premios a los ganadores de los grupos folclóricos, comparsas y disfraces del Desfile de la Independencia de 2022”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC –

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas, por el artículo 28 del Acuerdo No. 001 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 28 del Acuerdo No. 001 de febrero 4 de 2003, derogó en todas sus partes el Acuerdo No. 012 del 29 de mayo de 2000, “Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones” en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de **Cultura y en su reemplazo creó el “Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias”, IPCC.**

Que los artículos 29 y 30 del Acuerdo No. 001 de 2003 establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura —IPCC— es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad de Cartagena.

Que el artículo 31 del Acuerdo 001 de 2003 dispuso en el numeral 23, que una de las funciones del IPCC es la de promover y coordinar las Festividades Tradicionales populares del Distrito.

Que el artículo 40 del acuerdo en mención establece que la División de Promoción Cultural tiene a su cargo las acciones tendientes a promover las artes en todas sus expresiones, la cultura tradicional y la infraestructura cultural.

Que el artículo 17 de la ley 397 de 1997 señala lo siguiente: ***Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la***

participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, expresa: **De los estímulos.** *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...) “d. **Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país(...)**”*

Que las Fiestas de Independencia de Cartagena es uno de los principales ejes festivos centrales para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el desfile de la Independencia de Cartagena de Indias, el cual es una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que el IPCC, con el objetivo de promover la cultura y realizar unas fiestas de independencia que contribuyan al proceso de fortalecimiento de las mismas, que exalten nuestra historia, tradiciones e idiosincrasia y apoyar los talentos locales, apertura proceso de inscripción y selección para que las comparsas, grupos folclóricos, disfraces individuales y colectivos interesadas en participar en el desfile de independencia presentarán sus propuestas.

Que el IPCC realiza una premiación a los mejores disfraces individuales y/o colectivos, comparsas y grupos folclóricos que se presentaron en el desfile de independencia. Lo anterior, con el objetivo de impulsar las iniciativas de emprendimiento cultural apuntando a que las fiestas de independencia y sus actores festivos se exalten a través de la música, la danza, el canto y sus disfraces en un derroche de creatividad y goce durante el desfile de independencia de 2022.

Que a través del presente, se acogen las actas de veredicto del jurado que reconocen y otorgan premios a Grupos Folclóricos, Comparsas y Disfraces individuales o colectivos que obtuvieron mejores puntajes según criterios de evaluación durante el desfile de independencia 2022.

Acorde con la decisión del jurado, los ganadores corresponden a los siguientes:

RELACION PREMIOS FIESTAS DE INDEPENDENCIA 2022			
MEJORES COMPARSAS			
PRIMER PUESTO	EXPRESIONES DE COLOMBIA ROSLYN JOSE BENITEZ BELLIO	9.186.805	\$ 5.000. 000.00
SEGUNDO PUESTO	ACADEMIA DE DANZAS EFRAIN VILLEGAS EFRAIN VILLEGAS OROZCO	7.917.272	\$ 3.000. 000.00

TERCER PUESTO	KALOV DANCE LEISLY PAOLA OLIVERA SUSANA	1.143.353.908	\$ 2.000. 000.00
		SUB TOTAL	\$ 10.000. 000.00
MEJORES GRUPOS FOCLORICOS			
PRIMER PUESTO	GRUPO MAYOMBE LUZ MARINA RAMOS DE BALDIRIS	45.435.083	\$ 4.000. 000.00
SEGUNDO PUESTO	CORPORACION CULTURAL AFROBATATA GARY ARGEL GOMEZ	1.047.436.053	\$ 2.000. 000.00
TERCER PUESTO	KORA HERENCIA Y TRADICION JAIME BUSTAMANTE DE LA HOZ	73.184.761	\$ 1.000. 000.00
		SUB TOTAL	\$ 7.000. 000.00
MEJOR DISFRAZ INDIVIDUAL			
PRIMER PUESTO	CELIA CRUZ AZUCAR MORENA JORGE LUIS TORRES POMARES	73.160.699	\$ 800. 000.00
SEGUNDO PUESTO	EL CONGO DE CARTAGENA EDSSON GIOVANNI TORREGLOZA RAMOS	1128050853	\$ 600. 000.00
TERCER PUESTO	JUNGLA CABERNICOLA HECTOR ARTURO MONCOS DIAZ	1.052.954.435	\$ 400. 000.00
		SUB TOTAL	\$ 1.800. 000.00
MEJOR DISFRAZ COLECTIVO			
PRIMER PUESTO	LA NIÑA EMILIA Y SU CONJUNTO JAVIER ANTONIO CARABALLO BERRIO	72.229.181	\$ 1.000. 000.00
SEGUNDO PUESTO	CARTAGENA ANTIGUA Y LA DEFENSA DE LA CIUDAD ARMANDO MORALES AGUIRRE	73.104.530	\$ 800. 000.00
TERCER PUESTO	MATRIA CORPORACION CULTURAL KIZZIS RAMIREZ DELGADO	45.690.466	\$ 500. 000.00
		SUB TOTAL	\$ 2.300. 000.00

Que el valor anterior asciende a la suma de **VEINTI MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$21.100.000)** que serán pagados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 395 y 396 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONÓZCASE y PAGUESE, como reconocimiento, premio y estímulo a los ganadores de los grupos folclóricos, comparsas y disfraces, que participaron en el desfile de la independencia de 2022, de la siguiente manera:

RELACION PREMIOS FIESTAS DE INDEPENDENCIA 2022			
MEJORES COMPARSAS			
PRIMER PUESTO	EXPRESIONES DE COLOMBIA ROSLYN JOSE BENITEZ BELLIO	9.186.805	\$ 5.000.000.00
SEGUNDO PUESTO	ACADEMIA DE DANZAS EFRAIN VILLEGAS EFRAIN VILLEGAS OROZCO	7.917.272	\$ 3.000.000.00
TERCER PUESTO	KALOV DANCE LEISLY PAOLA OLIVERA SUSANA	1.143.353.908	\$ 2.000.000.00
		SUB TOTAL	\$ 10.000.000.00
MEJORES GRUPOS FOCLORICOS			
PRIMER PUESTO	GRUPO MAYOMBE LUZ MARINA RAMOS DE BALDIRIS	45.435.083	\$ 4.000.000.00
SEGUNDO PUESTO	CORPORACION CULTURAL AFROBATATA GARY ARGEL GOMEZ	1.047.436.053	\$ 2.000.000.00
TERCER PUESTO	KORA HERENCIA Y TRADICION JAIME BUSTAMANTE DE LA HOZ	73.184.761	\$ 1.000.000.00
		SUB TOTAL	\$ 7.000.000.00
MEJOR DISFRAZ INDIVIDUAL			
PRIMER PUESTO	CELIA CRUZ AZUCAR MORENA JORGE LUIS TORRES POMARES	73.160.699	\$ 800.000.00
SEGUNDO PUESTO	EL CONGO DE CARTAGENA EDSSON GIOVANNI TORREGLOZA RAMOS	1128050853	\$ 600.000.00
TERCER PUESTO	JUNGLA CABERNICOLA HECTOR ARTURO MONCOS DIAZ	1.052.954.435	\$ 400.000.00
		SUB TOTAL	\$ 1.800.000.00
MEJOR DISFRAZ COLECTIVO			

PRIMER PUESTO	LA NIÑA EMILIA Y SU CONJUNTO JAVIER ANTONIO CARABALLO BERRIO	72.229.181	\$ 1.000. 000.00
SEGUNDO PUESTO	CARTAGENA ANTIGUA Y LA DEFENSA DE LA CIUDAD ARMANDO MORALES AGUIRRE	73.104.530	\$ 800. 000.00
TERCER PUESTO	MATRIA CORPORACION CULTURAL KIZZIS RAMIREZ DELGADO	45.690.466	\$ 500. 000.00
		SUB TOTAL	\$ 2.300. 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REALÍCENSE por parte de la División Administrativa y Financiera del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, los giros correspondientes que se desprendan de esta resolución con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 395 y 396 de 2022, previa presentación de los documentos requeridos.

ARTÍCULO TERCERO: Las actas del jurado calificador del certamen son parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., al 9 de diciembre de 2022.



OSCAR DAVID JURIZA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó:

WRVR

Asesor Jurídico externo.

Revisó:

Claudia Guzmán.

Asesora jurídica